



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 22 de Diciembre de 2023

Año CIV

Edición No. 102 Alcance XXXVII

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 4

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 16

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 24

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLALCHAPA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 30

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 39

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Tixtla de Guerrero, Guerrero,** para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de

valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M² EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
001 COLONIA CENTRO				
001	001	001	INDEPENDENCIA	2.08
001	001	002	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	2.08
001	001	003	DR. PARRA	2.08
001	001	004	IGUALDAD	2.08
001	001	005	CORREGIDORA	2.08
001	001	006	VICENTE SÁNCHEZ	2.08
001	001	007	IGNACIO CAMPOS	2.08
001	001	008	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.08
001	001	009	IGNACIO RAMÍREZ	2.08
001	001	010	TIMOTEO MOCTEZUMA	2.08
001	001	011	IGNACIO ZARAGOZA	2.08
001	001	012	ABASOLO	2.08
001	001	013	ALLENDE	2.08
001	001	014	NICOLAS CATALÁN	2.08
002 BARRIO SAN JOSE				
001	002	001	ANTONIA NAVA DE CATALÁN	1.64
001	002	002	CALVARIO	1.64
001	002	003	DE LÓPEZ	1.64
001	002	004	ASCENSIÓN	1.64
001	002	005	POLICARPO GONZÁLEZ	1.64
001	002	006	BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA	1.64
003 BARRIO DE SANTIAGO				
001	003	001	OTILIO MONTAÑO	1.47
001	003	002	IGNACIO CAMPOS	1.47
001	003	003	MIGUEL HIDALGO	1.47
001	003	004	MARTIN DE ARMENDÁRIZ	1.47
001	003	005	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.47
001	003	006	POLICARPO GONZÁLEZ	1.47

001	003	007	JUAN N. ÁLVAREZ	1.47
001	003	008	JUSTO SIERRA	1.47
001	003	009	AGUSTÍN RAMÍREZ	1.47
004 BARRIO DE SAN LUCAS				
001	004	001	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	1.47
001	004	002	CRESCENCIO LOZANO	1.47
001	004	003	JUAN JOSÉ BELLO	1.47
001	004	004	ATILANO ALCARAZ	1.47
001	004	005	NORBERTO GARCÍA	1.47
001	004	006	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.47
001	004	007	JUAN BELLO VARGAS	1.47
001	004	008	MIGUEL NEGRETE	1.47
001	004	009	EMILIANO ZAPATA	1.47
001	004	010	HERMENEGILDO GALEANA	1.47
001	004	011	ILDEFONSO LÓPEZ PARRA	1.47
001	004	012	COPII	1.47
005 BARRIO DE CANTARRANAS O SANTA CECILIA				
001	005	001	ALDAMA	1.47
001	005	002	ALLENDE	1.47
001	005	003	MARGARITO DAMIÁN VARGAS	1.47
001	005	004	ADOLFO CIENFUEGOS Y CAMUS	1.47
001	005	005	COPII	1.47
001	005	006	JUAN RUIZ DE ALARCÓN	1.47
001	005	007	FRANCISCO JAVIER MINA	1.47
001	005	008	MONTES DE OCA	1.47
006 BARRIO DEL SANTUARIO				
001	006	001	AV. INSURGENTES	2.07
001	006	002	AV. VICENTE GUERRERO	2.07
001	006	003	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	2.07
001	006	004	DE LA ALBERCA	2.07
001	006	005	TEOIXTLA - TEQUIAC	1.77
001	006	006	PLACIDO GARCÍA REYNOSO	1.77
001	006	007	ADOLFO CIENFUEGOS Y CAMUS	1.47
001	006	008	MARGARITO DAMIÁN VARGAS	1.47
001	006	009	ACAPULCO	1.77
001	006	010	ROMUALDO BERVERA	1.47
001	006	011	ALEJANDRO SÁNCHEZ CASTRO	1.47
001	006	012	CARITINO MALDONADO PEREZ	1.47

001	006	013	PINZÓN	1.47
001	006	014	ALBERTO GONZÁLEZ VALLE	1.77
001	006	015	RIVA PALACIOS	1.47
001	006	016	CARMEN ALCARAZ	1.77
001	006	017	XÓCHITL	1.65
001	006	018	HORTICULTORES	1.47
001	006	019	ACAMAPIXTLE	1.47
001	006	020	CHIMALPOPOCA	1.47
007 BARRIO DE SAN ISIDRO				
001	007	001	RAÚL ISIDRO BURGOS	1.39
001	007	002	FEDERICO ENCARNACIÓN	1.39
001	007	003	JUAN RUIZ DE ALARCÓN	1.39
001	007	004	LIBERTAD	1.39
001	007	005	BENITO JUÁREZ	1.39
001	007	006	PÉREZ MURILLO	1.39
001	007	007	RIVA PALACIOS	1.39
001	007	008	DE LÓPEZ	1.39
008 BARRIO DEL CAMPOSANTO				
001	008	001	IGUALDAD	1.39
001	008	002	COPII	1.39
001	008	003	ABASOLO	1.39
009 BARRIO DE SAN AGUSTIN				
001	009	001	CALLE SIN NOMBRE	1.82
001	009	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.82
010 BARRIO DEL FORTIN				
001	010	001	LÁZARO CARDENAS	1.82
001	010	002	PROGRESO	1.82
001	010	003	BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA	1.82
001	010	004	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.82
001	010	005	DEL FORTIN	1.82
001	010	006	CALLE SIN NOMBRE	1.82
001	010	008	ANDADOR SIN NOMBRE	1.82
011 BARRIO DE SAN ANTONIO				
001	011	001	ALBERTO GONZÁLES VALLE	1.47
001	011	002	AV. SAN ANTONIO	1.47
001	011	003	NIÑOS HEROES	1.47
001	011	004	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	1.47
001	011	005	CALLE SIN NOMBRE	1.47
001	011	006	ANDADOR SIN NOMBRE	1.47
012 BARRIO DE LA VILLA				
001	012	001	VILLA	1.47
001	012	002	LA VILLITA	1.47
001	012	003	20 DE NOVIEMBRE	1.47

001	012	004	TOMAS RIQUENO	1.47
001	012	005	SANTA CRUZ	1.47
001	012	006	TLAPOCHINALAPA	1.47
001	012	007	SOLIDARIDAD	1.47
001	012	008	CALLE SIN NOMBRE	1.47
001	012	009	ANDADOR SIN NOMBRE	1.47
013 COLONIA RUFFO FIGUEROA				
001	013	001	CALLE SIN NOMBRE	1.47
001	013	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.47
014 COLONIA MARIA RAMÍREZ				
001	014	001	CALLE SIN NOMBRE	1.47
001	014	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.47
015 COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS				
001	015	001	HERMENEGILDO GALEANA	1.47
001	015	002	GALEANA	1.47
001	015	003	JOSEFINA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	1.47
001	015	004	NAVARRO	1.47
001	015	005	APETLANCA	1.47
001	015	006	IDELFONSO LÓPEZ PARRA	1.47
001	015	007	5 CERRADA IDELFONSO LÓPEZ PARRA	1.47
001	015	008	ÁLVARO OBREGÓN	1.47
001	015	009	3A. DE LÓPEZ PARRA	1.47
001	015	010	EUSEBIO GONZÁLEZ	1.47
001	015	011	ALBERTO GONZÁLEZ VALLE	1.47
001	015	012	CALLE SIN NOMBRE	1.47
001	015	013	ANDADOR SIN NOMBRE	1.47
016 COLONIA VICENTE GUERRERO				
001	016	001	HECTOR SILVESTRE	1.82
001	016	002	JOAQUIN MIER PERALTA	1.82
001	016	003	SILVESTRE SUÁREZ	1.82
001	016	004	MARÍA CATALÁN	1.82
001	016	005	MARTÍR DE CUILAPAN	1.82
001	016	006	GUADALUPE VICTORIA	1.82
001	016	007	FRANCISCO VILLA	1.82
001	016	008	BENITO JUÁREZ	1.82
001	016	009	JUAN ESCUTIA	1.82
001	016	010	GENERAL VICENTE GUERRERO	1.82
001	016	011	SOLIDARIDAD	1.82
001	016	012	CALLE SIN NOMBRE	1.82
001	016	013	ANDADOR SIN NOMBRE	1.82
017 FRACCIONAMIENTO ABEDUL				

001	017	001	TODAS LAS CALLES	1.82
018 COLONIA CHICHIPICO				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	1.82
019 COLONIA NIÑOS HEROES				
001	019	001	HERMENEGILDO GALEANA	1.82
001	019	002	IGUALDAD	1.82
001	019	003	TIMOTEO MOCTEZUMA	1.82
001	019	004	COPII	1.82
001	019	005	FRANCISCO MARQUEZ	1.82
001	019	006	VICENTE SUARÉZ	1.82
001	019	007	JUAN DE LA BARRERA	1.82
001	019	008	JUAN ESCUTIA	1.82
001	019	009	ALBERTO GONZÁLES VALLE	1.82
001	019	010	CALLE SIN NOMBRE	1.82
001	019	011	ANDADOR SIN NOMBRE	1.82
020 COLONIA SANTA CRUZ				
001	020	001	20 DE NOVIEMBRE	1.82
001	020	002	TLAPOCHINALAPA	1.82
001	020	003	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	1.82
001	020	004	HUAMUCHILITO	1.82
001	020	005	DE LA HUERTA	1.82
001	020	006	REVOLUCIÓN	1.82
001	020	007	GUADALUPE VICTORIA	1.82
001	020	008	CALLE SIN NOMBRE	1.82
001	020	009	ANDADOR SIN NOMBRE	1.82
021 COLONIA 20 DE NOVIEMBRE				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	1.47
022 COLONIA LOS AMATES O VILLAS PARAISO				
001	022	001	CARRETERA TIXTLA-CHILAPA	1.82
001	022	002	SANTA MARÍA IXTAECUAPA	1.82
001	022	003	GUADALUPE	1.82
001	022	004	AMATE AMARILLO	1.82
001	022	005	AMATE PRIETO	1.82
001	022	006	CALLE SIN NOMBRE	1.82
001	022	007	ANDADOR SIN NOMBRE	1.82
023 COLONIA 6 DE NOVIEMBRE				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	2.09
024 COLONIA LEONARDO MIER				
001	024	001	MIGUEL NEGRETE	1.19
001	024	002	HEROES DEL SUR	1.19
001	024	003	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	1.19

001	024	004	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	024	005	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
025 COLONIA UNIDOS POR TIXTLA				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	1.19
026 COLONIA JARDINES DE TIXTLA				
001	026	001	TLAPIZACO	1.19
001	026	002	FLOR DE ADELFA	1.19
001	026	003	FLOR DE LOTO	1.19
001	026	004	DEL FORTÍN	1.19
001	026	005	FLOR DE LAS MARGARITAS	1.19
001	026	006	FLOR DE CLAVEL	1.19
001	026	007	FLOR DE BUGAMBILIAS	1.19
001	026	008	FLOR GARDENIA	1.19
001	026	009	FLOR DE TULIPANES	1.19
001	026	010	FLOR DE TAPAYOLA	1.19
001	026	011	FLOR DE NARDOS	1.19
001	026	012	FLOR DE AZUCENA	1.19
001	026	013	UNIDOS POR GUERRERO	1.19
001	026	014	REFORMA	1.19
001	026	015	CAMPESINA	1.19
001	026	016	CAOBA	1.19
001	026	017	SOFIA BELLO GARCÍA	1.19
001	026	018	LA PALMA	1.19
001	026	019	TLALOC	1.19
001	026	020	MURILLO	1.19
001	026	021	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	026	022	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
027 COLONIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO				
001	027	001	CLEMENCIA	2.09
001	027	002	JULIA	2.09
001	027	003	NAVIDAD EN LA MONTAÑAS	2.09
001	027	004	UNIDOS POR GUERRERO	2.09
001	027	005	CALLE SIN NOMBRE	2.09
001	027	006	ANDADOR SIN NOMBRE	2.09
028 COLONIA EUCALIPTOS				
001	028	001	IDELFONSO LÓPEZ PARRA	1.47
001	028	002	FLOR DE CLAVEL	1.47
001	028	003	HEROES DEL SUR	1.47
001	028	004	CALLE SIN NOMBRE	1.47
001	028	005	ANDADOR SIN NOMBRE	1.47
029 COLONIA HUAMUCHILITO O MATY				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	1.19
030 COLONIA VICENTE JIMENEZ BELLO				

001	030	001	TEQUIAC	1.19
001	030	002	JESÚS PASTENES HERNÁNDEZ	1.19
001	030	003	JUAN ESCUTIA	1.19
001	030	004	EUSEBIO GLEZ	1.19
001	030	005	NICACIO FIGUEROA	1.19
001	030	006	INSURGENTES	1.19
001	030	007	GRAL. NICOLÁS CATALÁN	1.19
001	030	008	TEOIXTLA	1.19
001	030	009	PLÁCIDO GAARCÍA REYNOSO	1.19
001	030	010	DE XOCHITL	1.19
001	030	011	DE LA ALBERCA	1.19
001	030	012	CALLE SIN NOMBRE	1.19
001	030	013	ANDADOR SIN NOMBRE	1.19
031 COLONIA COLOSIO				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	1.06
032 COLONIA EL ZAPOTE				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	1.06
033 COLONIA TLAPOCHINALAPA				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	1.06
034 COLONIA AZTECA				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	1.06
035 COLONIA SAN CAYETANO				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	1.06
036 COLONIA VILLAS DE GUERRERO				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	1.06
037 COLONIA EL MIRADOR				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	1.06
038 COLONIA HUGO CESAREO ASTUDILLO BELLO				
001	038	001	TODAS LAS CALLES	1.06
039 COLONIA LA HUERTA				
001	039	001	DR. TRINIDAD REYES ALCARÁZ	1.06
001	039	002	CALLE SIN NOMBRE	1.06
001	039	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.06
040 FRACCIONAMIENTO TIXTLA				
001	040	001	TODAS LAS CALLES	1.06
041 COLONIA LOS MANGUITOS				
001	041	001	TODAS LAS CALLES	1.19
042 COLONIA LOS BULES				
001	042	001	TODAS LAS CALLES	1.06
043 COLONIA RINCONADA DE SANTIAGO				
001	043	001	JUAN N. ÁLAVAREZ	1.06

001	043	002	JOSE FRANCISCO RUIZ MASIEU	1.06
001	043	003	CALLE SIN NOMBRE	1.06
001	043	004	ANDADOR SIN NOMBRE	1.06
044 COLONIA CHULA VISTA				
001	044	001	TODAS LAS CALLES	1.06
045 COLONIA AJACAYAN				
001	045	001	TODAS LAS CALLES	1.06
046 COLONIA SAN JUDITAS TADEO				
001	046	001	TODAS LAS CALLES	1.06
047 COLONIA VALLE VERDE				
001	047	001	TODAS LAS CALLES	1.06
048 COLONIA SAN MIGUEL				
001	048	001	TODAS LAS CALLES	1.19
049 COLONIA MARQUEZ				
001	049	001	TODAS LAS CALLES	1.06
050 COLONIA VIEJO OESTE				
001	050	001	TODAS LAS CALLES	1.06
051 COLONIA TECOYOTZIN				
001	051	001	TODAS LAS CALLES	1.06
052 COLONIA CIUDAD SATELITE				
001	052	001	TODAS LAS CALLES	1.06
053 COLONIA LINALOE				
001	053	001	TODAS LAS CALLES	1.06
054 COLONIA ARBOLEDA TEZAHUAPA				
001	054	001	TODAS LAS CALLES	1.06
055 COLONIA SANTA MARIA IXTECUAPA				
001	055	001	TODAS LAS CALLES	1.06
056 COLONIA LOS NOGALES				
001	056	001	TODAS LAS CALLES	1.06
057 COLONIA LOS PINOS				
001	057	001	TODAS LAS CALLES	1.06
058 COLONIA LAS PALMAS				
001	058	001	TODAS LAS CALLES	1.06
059 COLONIA VALLE DE HEROES				
001	059	001	TODAS LAS CALLES	1.06
060 COLONIA VILLA LAS FLORES				
001	060	001	TODAS LAS CALLES	1.06
061 COLONIA VISTA REAL				
001	061	001	TODAS LAS CALLES	1.06
062 COLONIA AMATITLAN				
001	062	001	TODAS LAS CALLES	1.06
063 COLONIA INDEPENDENCIA				

001	063	001	TODAS LAS CALLES	1.06
064 COLONIA LA PAROTA				
001	064	001	TODAS LAS CALLES	1.06
065 COLONIA EL DURAZNO				
001	065	001	TODAS LAS CALLES	1.06
066 COLONIA EL PORVENIR				
001	066	001	TODAS LAS CALLES	1.06
067 COLONIA JACARANDAS				
001	067	001	TODAS LAS CALLES	1.06
068 COLONIA CAMINOS DEL SUR				
001	068	001	TODAS LAS CALLES	1.06
069 COLONIA LOMAS DE SANTIAGO				
001	069	001	TODAS LAS CALLES	1.06
070 FRACCIONAMIENTO PIEDRA DEL TIGRE				
001	070	001	TODAS LAS CALLES	1.06
071 FRACCIONAMIENTO EL PARAISO				
001	071	001	TODAS LAS CALLES	1.06
072 COLONIA ZAPATA				
001	072	001	TODAS LAS CALLES	1.06
073 COLONIA MAGISTERIAL				
001	073	001	TODAS LAS CALLES	1.06
074 COLONIA COLINAS DEL SUR				
001	074	001	TODAS LAS CALLES	1.06
075 COLONIA TEXCALZINT				
001	075	001	TODAS LAS CALLES	1.06
076 COLONIA CUANASTITLAN				
001	076	001	TODAS LAS CALLES	1.06
077 COLONIA LOS CIRUELOS				
001	077	001	TODAS LAS CALLES	1.06
078 COLONIA HEROINA DE TIXTLA				
001	078	001	TODAS LAS CALLES	1.06
079 COLONIA LAS PALMAS				
001	079	001	TODAS LAS CALLES	1.06
080 COLONIA LOS BOSQUES				
001	080	001	TODAS LAS CALLES	1.06
081 FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA				
001	081	001	TODAS LAS CALLES	1.06
082 FRACCIONAMIENTO LA JOYA				
001	082	001	TODAS LAS CALLES	1.06
083 FRACCIONAMIENTO MELLA				
001	083	001	TODAS LAS CALLES	1.06
084 COLONIA LOS CAZADORES				
001	084	001	TODAS LAS CALLES	1.06

085 COLONIA BUGAMBILIAS				
001	085	001	TODAS LAS CALLES	1.06
086 COLONIA SANTA MARTHA				
001	086	001	TODAS LAS CALLES	1.06
087 FRACCIONAMIENTO LAS MARAVILLAS				
001	087	001	TODAS LAS CALLES	1.06
088 COLONIA REVOLUCION				
001	088	001	TODAS LAS CALLES	1.06
089 COLONIA LAS MARGARITAS				
001	089	001	TODAS LAS CALLES	1.06
090 FRACCIONAMIENTO LA GALLINITA ASADA				
001	090	001	TODAS LAS CALLES	1.06
091 COLONIA CAMPESTRE				
001	091	001	TODAS LAS CALLES	1.06
092 COLONIA EL EDEN				
001	092	001	TODAS LAS CALLES	1.06
093 COLONIA MILPA ALTA				
001	093	001	TODAS LAS CALLES	1.06
094 COLONIA PROGRESO				
001	094	001	TODAS LAS CALLES	1.06
095 COLONIA VALLE PARAISO				
001	095	001	TODAS LAS CALLES	1.06
096 FRACCIONAMIENTO EL POSEIDÓN				
001	096	001	TODAS LAS CALLES	1.06
097 FRACCIONAMIENTO YEMAYA				
001	097	001	TODAS LAS CALLES	1.06
098 COLONIA VILLAS TIXTLA				
001	098	001	TODAS LAS CALLES	1.06
099 COLONIA COLINAS DEL MAR				
001	099	001	TODAS LAS CALLES	1.06
100 FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO				
001	100	001	TODAS LAS CALLES	1.06
101 COLONIA TEJALCINGO				
001	101	001	TODAS LAS CALLES	1.06
102 FRACCIONAMIENTO EL ENCANTO				
001	102	001	TODAS LAS CALLES	1.06
103 FRACCIONAMIENTO LOS AHIJADOS				
001	103	001	TODAS LAS CALLES	1.06
104 COLONIA EL ROSAL				
001	104	001	TODAS LAS CALLES	1.06
105 COLONIA PAPTATLAN				
001	105	001	TODAS LAS CALLES	1.06
106 COLONIA 3 DE MAYO				

001	106	001	TODAS LAS CALLES	1.06
LOCALIDADES				
107 ACATEMPA				
001	107	001	TODAS LAS CALLES	1.06
108 EL AHUEJOTE				
001	108	001	TODAS LAS CALLES	1.06
109 ALMOLONGA				
001	109	001	TODAS LAS CALLES	1.06
110 ATLIACA				
001	110	001	TODAS LAS CALLES	1.06
111 CHILACACHAPA				
001	111	001	TODAS LAS CALLES	1.06
112 EL DURAZNO				
001	112	001	TODAS LAS CALLES	1.06
113 LA ESTACADA				
001	113	001	TODAS LAS CALLES	1.06
114 MATLALAPA				
001	114	001	TODAS LAS CALLES	1.06
115 OJITOS DE AGUA				
001	115	001	TODAS LAS CALLES	1.06
116 OMEAPA				
001	116	001	TODAS LAS CALLES	1.06
117 PLAN DE GUERRERO				
001	117	001	TODAS LAS CALLES	1.06
118 EL POTRERO				
001	118	001	TODAS LAS CALLES	1.06
119 EL TRONCÓN				
001	119	001	TODAS LAS CALLES	1.06
120 ZACATZONAPA				
001	120	001	TODAS LAS CALLES	1.06
121 ZOQUIAPA				
001	121	001	TODAS LAS CALLES	1.06
122 TECONZINTLA				
001	122	001	TODAS LAS CALLES	1.06
123 LOS TERREROS				
001	123	001	TODAS LAS CALLES	1.06

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	234.97

000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	234.97
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	208.87
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	203.64
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	208.87
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	103.40
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	77.55

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

VISTO BUENO.

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

ELABORÓ.

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número

104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M ² EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
001 EL TANCON				

001	001	001	5 DE MAYO	0.78
001	001	002	SIN NOMBRE	0.61
001	001	003	SALIDA A RANCHO CUANACHINICHA	0.61
001	001	004	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	001	005	ANDADORES SIN NOMBRE	0.61
002 EL CALVARIO				
001	002	001	AV. UNIVERSIDAD	0.80
001	002	002	BENITO JUAREZ	0.80
001	002	003	SIN NOMBRE	0.78
001	002	004	CALLEJON SIN NOMBRE	0.61
001	002	005	ANDADOR SIN NOMBRE	0.61
003 EL CAMPO				
001	003	001	LÁZARO CÁRDENAS	0.80
001	003	002	SIN NOMBRE	0.78
001	003	003	CALLEJON SIN NOMBRE	0.78
001	003	004	ANDADOR SIN NOMBRE	0.61
004 EL GUAPINOLE				
001	004	001	MOCTEZUMA	0.78
001	004	002	CUAUHTÉMOC	0.78
001	004	003	SIN NOMBRE	0.78
001	004	004	CALLEJON SIN NOMBRE	0.78
001	004	005	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
005 LAS FLORES				
001	005	001	JUAN ALDAMA	0.80
001	005	002	EMILIANO ZAPATA	0.80
001	005	003	COLOSIO	0.80
001	005	004	SIN NOMBRE	0.78
001	005	005	CALLEJON SIN NOMBRE	0.78
001	005	006	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
006 CANTA RANA				
001	006	001	JUAN DEL CARMEN	0.80
001	006	002	VENUSTIANO CARRANZA	0.80
001	006	003	VICENTE GUERRERO	0.80
001	006	004	SIN NOMBRE	0.78
001	006	005	CALLEJON SIN NOMBRE	0.78
001	005	006	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
007 LOMA LUCERO				
001	007	001	CALLEJON SIN NOMBRE	0.61
001	007	002	SIN NOMBRE	0.61
001	007	003	ANDADOR SIN NOMBRE	0.61
008 CENTRO				
001	008	001	AGUSTÍN DE ITURBIDE	0.80

001	008	002	INDEPENDENCIA	0.80
001	008	003	IGNACIO ALLENDE	0.80
001	008	004	REVOLUCIÓN	0.80
001	008	005	MIGUEL HIDALGO	0.80
001	008	006	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	0.80
001	008	007	CALLEJON SIN NOMBRE	0.78
001	008	008	SIN NOMBRE	0.78
001	008	009	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
009 EL PANTEON				
001	009	001	JUAN DEL CARMEN	0.80
001	009	002	AGUSTÍN MELGAR	0.80
001	009	003	AMP. LÁZARO CÁRDENAS	0.80
001	009	004	CALLEJON SIN NOMBRE	0.78
001	009	005	SIN NOMBRE	0.78
001	009	006	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
010 EL VIVERO				
001	010	001	VENUSTIANO CARRANZA	0.78
001	010	002	CALLEJON SIN NOMBRE	0.78
001	010	003	SIN NOMBRE	0.78
001	010	004	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
011 SAN PEDRO				
001	011	001	NICOLAS BRAVO	0.78
001	011	002	CUITLÁHUAC	0.78
001	011	003	CALLEJON SIN NOMBRE	0.78
001	011	004	SIN NOMBRE	0.78
001	011	005	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
012 JUQUILITA				
001	012	001	MARIANO ABASOLO	0.61
001	012	002	CALLEJON SIN NOMBRE	0.61
001	012	003	SIN NOMBRE	0.61
001	012	004	ANDADOR SIN NOMBRE	0.61
013 SAN FRANCISCO				
001	013	001	IGNACIO ZARAGOZA	0.80
001	013	002	CORREGIDORA	0.80
001	013	003	MARIANO MATAMOROS	0.80
001	013	004	CONSTITUCIONAL	0.80
001	013	005	NIÑOS HÉROES	0.80
001	013	006	5 DE FEBRERO	0.80
001	013	007	FRANCISCO I. MADERO	0.80
001	013	008	CALLEJONESIN NOMBRE	0.78
001	013	009	SIN NOMBRE	0.78
001	013	010	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78

014 LAS BRISAS				
001	014	001	ÁLVARO OBREGÓN	0.61
001	014	002	ANDADOR LAS BRISAS	0.61
001	014	003	CALLEJON SIN NOMBRE	0.61
001	014	004	SIN NOMBRE	0.61
001	014	005	ANDADOR SIN NOMBRE	0.61
015 EL CAPULIN				
001	015	001	SIN NOMBRE	0.78
001	015	002	CALLEJON SIN NOMBRE	0.61
001	015	003	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
016 CRUZ ALTA				
001	016	001	SIN NOMBRE	0.78
001	016	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	016	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
017 RANCHO CUANANCHINICHA				
001	017	001	SIN NOMBRE	0.78
001	017	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	017	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
018 LA GUADALUPE				
001	018	001	SIN NOMBRE	0.78
001	018	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	018	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
019 GUADALUPE MANO DE LEON				
001	019	001	SIN NOMBRE	0.78
001	019	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	019	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
020 HUEHUETONOC				
001	020	001	SIN NOMBRE	0.78
001	020	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	020	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
021 JICAYAN DE TOVAR				
001	021	001	SIN NOMBRE	0.78
001	021	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	021	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
022 EL LIMON GUADALUPE				
001	022	001	SIN NOMBRE	0.78
001	022	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	022	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
023 LAS MINAS				
001	023	001	SIN NOMBRE	0.78
001	023	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	023	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
024 RANCHO VIEJO				

001	024	001	SIN NOMBRE	0.78
001	024	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	024	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
025 SAN CRISTOBAL				
001	025	001	SIN NOMBRE	0.78
001	025	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	025	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
026 SAN ISIDRO				
001	026	001	SIN NOMBRE	0.78
001	026	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	026	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
027 SAN JERONIMO				
001	027	001	SIN NOMBRE	0.78
001	027	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	027	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
028 SAN MARTIN				
001	028	001	SIN NOMBRE	0.78
001	028	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	028	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
029 SAN PEDRO CUITLAPAN				
001	029	001	SIN NOMBRE	0.78
001	029	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	029	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
030 SANTA CRUZ YUCUCANI				
001	030	001	SIN NOMBRE	0.78
001	030	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	030	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
031 TERRERO VENADO				
001	031	001	SIN NOMBRE	0.78
001	031	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	031	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
032 LA TRINIDAD				
001	032	001	SIN NOMBRE	0.78
001	032	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	032	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
033 YOLOXOCHITL				
001	033	001	SIN NOMBRE	0.78
001	033	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	033	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
034 JIQUIMILLAS				
001	034	001	SIN NOMBRE	0.78
001	034	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	034	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78

035 PAPALOAPAN				
001	035	001	SIN NOMBRE	0.78
001	035	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	035	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
036 PLAN MAMEY				
001	036	001	SIN NOMBRE	0.78
001	036	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	036	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
037 LLANO DEL TIGRE				
001	037	001	SIN NOMBRE	0.78
001	037	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	037	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
038 SAN JOSE				
001	038	001	SIN NOMBRE	0.78
001	038	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	038	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
039 TIERRA COLORADA				
001	039	001	SIN NOMBRE	0.78
001	039	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	039	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
040 JUQUILA YUCUCANI				
001	040	001	SIN NOMBRE	0.78
001	040	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	040	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78
041 LLANO GRANDE				
001	041	001	SIN NOMBRE	0.78
001	041	002	CALLEJONES SIN NOMBRE	0.61
001	041	003	ANDADORES SIN NOMBRE	0.78

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENO DE RIEGO A MENOS DE 20 KM	62.13
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD A MENOS DE 20 KM	55.91
000	003	TERRENO DE TEMPORAL A MENOS DE 20 KM	31.06

000	004	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE A MENOS DE 20 KM	21.74
000	005	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL A MENOS DE 20 KM	15.53
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	124.25
000	007	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MENOS DE 20 KM	1397.82
000	008	TERRENO DE RIEGO A MÁS DE 20 KM	49.70
000	009	TERRENOS DE HUMEDAD A MÁS DE 20 KM	43.49
000	010	TERRENO DE TEMPORAL A MÁS DE 20 KM	18.64
000	011	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE A MÁS DE 20 KM	9.32
000	012	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL A MÁS DE 20 KM	3.11
000	013	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	99.40
000	014	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MÁS DE 20 KM	1242.51

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
 Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Tlacoapa, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M² EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
COLONIA: 001 CENTRO				
001	001	001	CALLE MIGUEL HIDALGO	0.50
001	001	002	CALLE BENITO JUAREZ	0.50
001	001	003	CALLE ALVARO OBREGON	0.50
001	001	004	CALLE IGNACIO ALLENDE	0.50
001	001	005	CALLE LOPEZ MATEOS	0.50
COLONIA: 002 AVIACIÓN				
001	002	001	CALLE GUADALUPE VICTORIA	0.44
001	002	002	CALLE CAMINOS VECINALES	0.44
COLONIA: 003 ENTRE DOS RÍOS				
001	003	001	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	0.44
COLONIA: 004 FORTALECIMIENTO				
001	004	001	TODAS LAS CALLES	0.44
COLONIA: 005 PERIFERIA				
001	005	001	TODAS LAS CALLES	0.44
COLONIA: 006 LA CAÑADA				
001	006	001	TODAS LAS CALLES	0.44
COLONIA: 007 EL CALVARIO				
001	007	001	TODAS LAS CALLES	0.44
COLONIA: 008 PROGRESO				
001	008	001	TODAS LAS CALLES	0.44
COLONIA: 009 RENACIMIENTO				
001	009	001	TODAS LAS CALLES	0.44
COLONIA: 010 LEJANA				

001	010	001	TODAS LAS CALLES	0.38
COLONIA: 011 LINDA VISTA JUQUILITA				
001	011	001	TODAS LAS CALLES	0.38
COLONIA: 012 SAN CRISTÓBAL				
001	012	001	TODAS LAS CALLES	0.38
LOCALIDADES				
013 AHUEHUETE				
001	013	001	TODAS LAS CALLES	0.28
014 EL CAMPANARIO				
001	014	001	TODAS LAS CALLES	0.28
015 CHIRIMOYO				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	0.28
016 PLAN DE GUADALUPE				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	0.28
017 EL MIRADOR				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	0.28
018 PIEDRA ESCALERA				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	0.28
019 SABANA				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.28
020 TENAMAZAPA				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	0.28
021 TLACOTEPEC				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	0.28
022 XOCOAPA				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	0.28
023 AHUEJUYOS ASALTADOS (EL AHUEJUYO)				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	0.28
024 TECOLUTLA				
001	024	001	TODAS LAS CALLES	0.28
025 BARRANCA NOPALERA				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	0.28
026 LOS MANGOS (CUADRILLA LOS MANGOS)				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	0.28
027 BUENA VISTA				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	0.28
028 BARRANCA PERICO				
001	028	001	TODAS LAS CALLES	0.28
029 SAN MIGUEL TENAMAZAPA (SAN MIGUELITO)				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	0.28
030 KILÓMETRO DOCE				

001	030	001	TODAS LAS CALLES	0.28
031 SAN MIGUEL BUENAVISTA				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	0.28
032 AGUA ZARCA				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	0.28
033 CERRO VIEJO				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	0.28
034 COLONIA SAN JOSÉ				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	0.28
035 VISTA HERMOSA				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	0.28
036 BARRANCA CANGREJO				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	0.28
037 CERRO GUADALUPE				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	0.28
038 LA MAGUEYERA				
001	038	001	TODAS LAS CALLES	0.28
039 SAN MARCOS				
001	039	001	TODAS LAS CALLES	0.28
040 LOS CANDELARIO (BARRANCA LOS VIEJITOS)				
001	040	001	TODAS LAS CALLES	0.28
041 LLANO SAN FRANCISCO				
001	041	001	TODAS LAS CALLES	0.28
042 PIEDRA DE LODO				
001	042	001	TODAS LAS CALLES	0.28
043 XONACATEPEC				
001	043	001	TODAS LAS CALLES	0.28
044 XONACATLÁN				
001	044	001	TODAS LAS CALLES	0.28
045 BARRANCA ZORRO (RANCHO MANUEL GALEANA)				
001	045	001	TODAS LAS CALLES	0.28
046 LOMA LINDA VISTA				
001	046	001	TODAS LAS CALLES	0.28
047 LLANO VERDE				
001	047	001	TODAS LAS CALLES	0.28
048 NINGUNO				
001	048	001	TODAS LAS CALLES	0.28
049 TIERRA COLORADA DE LOS NACHI				
001	049	001	TODAS LAS CALLES	0.28
050 PLAN JACARANDA				
001	050	001	TODAS LAS CALLES	0.28

051 EL DURAZNAL				
001	051	001	TODAS LAS CALLES	0.28
052 EL CAPULÍN				
001	052	001	TODAS LAS CALLES	0.28
053 METLAPILAPA				
001	053	001	TODAS LAS CALLES	0.28
054 XOCHISTLAHUACA				
001	054	001	TODAS LAS CALLES	0.28
055 SABINO DE GUADALUPE				
001	055	001	TODAS LAS CALLES	0.28
056 TOTOMIXTLAHUACA				
001	056	001	TODAS LAS CALLES	0.28
057 EL CARRIZAL				
001	057	001	TODAS LAS CALLES	0.28
058 CRUZ DE GALLO				
001	058	001	TODAS LAS CALLES	0.28
059 TEPETATES				
001	059	001	TODAS LAS CALLES	0.28
060 LAGUNA SECA				
001	060	001	TODAS LAS CALLES	0.28
061 POTRERO CIÉNEGA				
001	061	001	TODAS LAS CALLES	0.28
062 COLONIA LINDA VISTA (COLONIA RENACIMIENTO)				
001	062	001	TODAS LAS CALLES	0.28
063 CUATRO CAMINOS (TIERRA COLORADA)				
001	063	001	TODAS LAS CALLES	0.28
064 LLANO CHIQUITO				
001	064	001	TODAS LAS CALLES	0.28
065 LLANO DEL TEJOCOTE				
001	065	001	TODAS LAS CALLES	0.28
066 LLANO ZOPILOTE				
001	066	001	TODAS LAS CALLES	0.28
067 MAJAHUAC DE TORO				
001	067	001	TODAS LAS CALLES	0.28
068 MATA ÑUA JI				
001	068	001	TODAS LAS CALLES	0.28
069 CERRO OMETEPEC				
001	069	001	TODAS LAS CALLES	0.28
070 27 DE SEPTIEMBRE				
001	070	001	TODAS LAS CALLES	0.28

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENOS DE RIEGO A MENOS DE 20 KM	62.73
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD A MENOS DE 20 KM	62.73
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL A MENOS DE 20 KM	62.73
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MENOS DE 20 KM	62.73
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MENOS DE 20 KM	62.73
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTA SUCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	62.73
000	007	TERRENOS DE RIEGO A MÁS DE 20 KM	50.18
000	008	TERRENOS DE HUMEDAD A MÁS DE 20 KM	50.18
000	009	TERRENOS DE TEMPORAL A MÁS DE 20 KM	50.18
000	010	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MÁS DE 20 KM	50.18
000	011	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MÁS DE 20 KM	50.18
000	012	TERRENOS DE MONTE ALTA SUCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	50.18

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
 Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLALCHAPA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Tlalchapa, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023, por haberse apegado al artículo 39 de la Ley número 266 de catastro para los municipios del estado de Guerrero, que dice:

Artículo 39.- Los valores unitarios comprendidos en las tablas de valores de suelo y construcción serán objeto de actualización cada año, para predios urbanos y rústicos. Si al término de estos períodos no se expiden nuevas tablas, continuarán rigiendo las vigentes.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M² EN UMA
ZONA CATASTRAL 001				
BARRIO DEL CENTRO				
001	001	001	BENITO JUÁREZ IGNACIO ZARAGOZA Y 20 DE NOVIEMBRE	1.75
001	001	002	BENITO JUÁREZ ARROLLO DE LOS MUERTOS E IGNACIO ZARAGOZA	1.48
001	001	003	AYUNTAMIENTO IGNACIO ZARAGOZA Y 20 DE NOVIEMBRE	1.75
001	001	004	AYUNTAMIENTO ARROLLO DE LOS MUERTOS E IGNACIO ZARAGOZA	1.48
001	001	005	AYUNTAMIENTO 20 DE NOVIEMBRE Y JOHN F. KENEDI	1.48
001	001	006	AYUNTAMIENTO JOHN F. KENEDI Y LÁZARO CÁRDENAS	1.29
001	001	007	IGNACIO ZARAGOZA BENITO JUÁREZ Y REVOLUCIÓN	1.75

001	001	008	IGNACIO ZARAGOZA BENITO JUÁREZ Y JOSÉ MARÍA MORELOS	1.48
001	001	009	IGNACIO ZARAGOZA JOSÉ MARÍA MORELOS Y MARIANO MATAMOROS	1.29
001	001	010	CUAUHTÉMOC BENITO JUÁREZ Y REVOLUCIÓN	1.75
001	001	011	20 DE NOVIEMBRE BENITO JUÁREZ Y AYUNTAMIENTO	1.75
001	001	012	20 DE NOVIEMBRE BENITO JUÁREZ Y JOSÉ MARÍA MORELOS	1.48
001	001	013	20 DE NOVIEMBRE JOSÉ MARÍA MORELOS Y MARIANO MATAMOROS	1.29
001	001	014	JOSÉ MARÍA MORELOS ARROYO DE LOS MUERTOS Y JOHN F. KENEDI	1.48
001	001	015	JOSÉ MARÍA MORELOS JOHN F. KENEDI Y LÁZARO CÁRDENAS	1.29
001	001	016	EMILIANO ZAPATA BENITO JUÁREZ Y JOSÉ MARÍA MORELOS	1.48
001	001	017	EMILIANO ZAPATA JOSÉ MARÍA MORELOS Y MARIANO MATAMOROS	1.29
001	001	018	LA PAZ BENITO JUÁREZ Y JOSÉ MARÍA MORELOS	1.48
001	001	019	LA PAZ JOSÉ MARÍA MORELOS Y MARIANO MATAMOROS	1.29
001	001	020	JOHN F. KENEDI REVOLUCIÓN Y JOSÉ MARÍA MORELOS	1.48
001	001	021	JOHN F. KENEDI JOSÉ MARÍA MORELOS Y MARIANO MATAMOROS	1.29
001	001	022	BELISARIO DOMÍNGUEZ JOHN F. KENEDI Y LÁZARO CÁRDENAS	1.29
001	001	023	REVOLUCIÓN JOHN F. KENEDI Y LÁZARO CÁRDENAS	1.29
001	001	024	REVOLUCIÓN ARROYO DE LA CIÉNEGA Y ARROYO DE LOS MUERTOS	1.29
001	001	025	PROLONGACIÓN AYUNTAMIENTO ANDADOR 2 Y ARROYO DE LOS MUERTOS	1.29
001	001	026	ANDADOR 1 ANDADOR 2 Y ARROYO DE LOS MUERTOS	1.29
001	001	027	ANDADOR 2 PROLONGACIÓN AYUNTAMIENTO Y ANDADOR 1	1.29

001	001	028	ANDADOR 2 PROLONGACIÓN AYUNTAMIENTO Y ARROYO DE LOS MUERTOS	1.29
001	001	029	NICOLAS BRAVO JOSÉ MARÍA MORELOS Y MARIANO MATAMOROS	1.29
001	001	030	LÁZARO CÁRDENAS JOSÉ MARÍA MORELOS Y MARIANO MATAMOROS	1.29
001	001	031	LÁZARO CÁRDENAS AYUNTAMIENTO Y JOSÉ MARÍA MORELOS	1.29
001	001	032	PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ ARROYO DE LA CIÉNEGA Y ARROYO DE LOS MUERTOS	1.02
BARRIO DEL DEPOSITO				
001	002	001	DEL TRABAJO NICOLÁS BRAVO Y LÁZARO CÁRDENAS	1.29
001	002	002	DEL TRABAJO BARRANCA DE AUREKA Y LÁZARO CÁRDENAS	1.02
001	002	003	DEL TRABAJO LÁZARO CÁRDENAS Y ARROYO DE SANTA CRUZ	1.02
001	002	004	5 DE MAYO NICOLÁS BRAVO Y LÁZARO CÁRDENAS	1.29
001	002	005	5 DE MAYO LÁZARO CÁRDENAS Y CARITINO MALDONADO	1.02
001	002	006	MARIANO MATAMOROS NICOLÁS BRAVO Y LÁZARO CÁRDENAS	1.29
001	002	007	NICOLÁS BRAVO MARIANO MATAMOROS Y DEL TRABAJO	1.29
001	002	008	NICOLAS BRAVO DEL TRABAJO Y FRANCISCO JAVIER MINA	1.02
001	002	009	IGNACIO ZARAGOZA MARIANO MATAMOROS Y DEL TRABAJO	1.29
001	002	010	EMILIANO ZAPATA MARIANO MATAMOROS Y DEL TRABAJO	1.29
001	002	011	EMILIANO ZAPATA DEL TRABAJO Y CORRAL DE TOROS	1.02
001	002	012	LA PAZ MARIANO MATAMOROS Y DEL TRABAJO	1.29
001	002	013	LA PAZ DEL TRABAJO Y CORRAL DE TOROS	1.02
001	002	014	20 DE NOVIEMBRE MARIANO MATAMOROS Y DEL TRABAJO	1.29

001	002	015	20 DE NOVIEMBRE DEL TRABAJO Y EX CAMPO DE AVIACIÓN	1.02
001	002	016	JOHN F. KENEDI MARIANO MATAMOROS Y DEL TRABAJO	1.29
001	002	017	JOHN F. KENEDI DEL TRABAJO Y CAMINO A SAN VICENTE	1.02
001	002	018	LÁZARO CÁRDENAS MARIANO MATAMOROS Y DEL TRABAJO	1.29
001	002	019	LÁZARO CÁRDENAS DEL TRABAJO Y CAMINO A SAN VICENTE	1.02
001	002	020	FRANCISCO JAVIER MINA NICOLAS BRAVO Y EX CAMPO DE AVIACIÓN	1.02
001	002	021	ALDAMA NICOLAS BRAVO Y EX CAMPO DE AVIACIÓN	1.02
001	002	022	ABASOLO BARRANCA DE AUREKA Y NICOLAS BRAVO	1.02
001	002	023	ABASOLO EMILIANO ZAPATA Y LÁZARO CÁRDENAS	1.02
BARRIO DE ABAJO				
001	003	001	VICENTE GUERRERO ARROLLO DE LOS MUERTOS Y LÁZARO CÁRDENAS	1.29
001	003	002	FRANCISCO VILLA ARROLLO DE LOS MUERTOS Y LÁZARO CÁRDENAS	1.29
001	003	003	IGNACIO ZARAGOZA REVOLUCIÓN Y VICENTE GUERRERO	1.29
001	003	004	EMILIANO ZAPATA REVOLUCIÓN Y FRANCISCO VILLA	1.29
001	003	005	EMILIANO ZAPATA ALLENDE Y FRANCISCO VILLA	1.02
001	003	006	LA PAZ REVOLUCIÓN Y FRANCISCO VILLA	1.29
001	003	007	LA PAZ DEL PANTEÓN A FRANCISCO VILLA	1.02
001	003	008	20 DE NOVIEMBRE REVOLUCIÓN Y FRANCISCO VILLA	1.29
001	003	009	20 DE NOVIEMBRE DE ARROYO DE LOS MUERTOS A FRANCISCO VILLA	1.02
001	003	010	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ REVOLUCIÓN Y FRANCISCO VILLA	1.29

001	003	011	LÁZARO CÁRDENAS REVOLUCIÓN Y FRANCISCO VILLA	1.29
001	003	012	LÁZARO CÁRDENAS FRANCISCO VILLA Y ALLENDE	1.02
001	003	013	JOHN F. KENEDI REVOLUCIÓN Y VICENTE GUERRERO	1.29
001	003	014	ALLENDE CUAUHTÉMOC Y LÁZARO CÁRDENAS	1.02
001	003	015	PEDRO ASCENCIO 20 DE NOVIEMBRE Y LÁZARO CÁRDENAS	1.02
001	003	016	DEL PANTEÓN LA PAZ, MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	1.02
001	003	017	ANDADOR 3 FRANCISCO VILLA Y ALLENDE	1.02
BARRIO DEL CALVARIO				
001	004	001	MARIANO MATAMOROS LÁZARO CÁRDENAS Y ARROLLO DE SANTA CRUZ	1.02
001	004	002	BELISARIO DOMÍNGUEZ LÁZARO CÁRDENAS Y HERMENEGILDO GALEANA	1.02
001	004	003	AYUNTAMIENTO LÁZARO CÁRDENAS Y ARROYO DE SANTA CRUZ	1.02
001	004	004	REVOLUCIÓN LÁZARO CÁRDENAS Y ARROYO DE SANTA CRUZ	1.02
001	004	005	LÁZARO CÁRDENAS REVOLUCIÓN Y DEL TRABAJO	1.02
001	004	006	CARITINO MALDONADO PÉREZ REVOLUCIÓN Y DEL TRABAJO	1.02
001	004	007	HERMENEGILDO GALEANA REVOLUCIÓN Y DEL TRABAJO	1.02
BARRIO DEL CERRITO				
001	005	001	VICENTE GUERRERO LÁZARO CÁRDENAS Y ARROYO DE SANTA CRUZ	1.02
001	005	002	FRANCISCO VILLA LÁZARO CÁRDENAS Y ARROYO DE SANTA CRUZ	1.02
001	005	003	ALLENDE LÁZARO CÁRDENAS Y JUAN CRUZ	1.02

001	005	004	PEDRO ASCENCIO LÁZARO CÁRDENAS Y JUAN CRUZ	1.02
001	005	005	EFRAÍN MORA LÁZARO CÁRDENAS Y HERMENEGILDO GALEANA	1.02
001	005	006	CATARINO MALDONADO PÉREZ REVOLUCIÓN Y ARROYO GRANDE	1.02
001	005	007	HERMENEGILDO GALEANA REVOLUCIÓN Y ARROYO GRANDE	1.02
001	005	008	JUAN CRUZ VICENTE GUERRERO Y ARROYO GRANDE	1.02
BARRIO DE LA CIÉNEGA				
001	006	001	PROLONGACIÓN AYUNTAMIENTO CALLE SIN NOMBRE Y ANDADOR 2	1.29
001	006	002	CALLE SIN NOMBRE PROLONGACIÓN AYUNTAMIENTO Y REVOLUCIÓN	1.29
001	006	003	REVOLUCIÓN ARROYO DE LA CIÉNEGA Y ARROYO DE LOS MUERTOS	1.29
001	006	004	PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ ARROYO DE LA CIÉNEGA Y ARROYO DE LOS MUERTOS	1.02
001	006	005	CALLE SIN NOMBRE PROLONGACIÓN AYUNTAMIENTO Y CALLE SIN NOMBRE	1.02
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE EGUILUZ				
001	007	001	JOSÉ CATALINO GUTIÉRREZ 20 DE NOVIEMBRE Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	1.02
001	007	002	EFRAÍN MORA 20 DE NOVIEMBRE Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	1.02
001	007	003	ESTEFANÍA MONDRAGÓN EFRAÍN MORA, JOSÉ CATALINO GUTIÉRREZ	1.02
001	007	004	CIRILO L. CEBALLOS EFRAÍN MORA, JOSÉ CATALINO GUTIÉRREZ	1.02
NABOR MENDOZA				
001	008	001	EFRAÍN MORA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y LÁZARO CÁRDENAS	1.02

001	008	002	DEL PANTEÓN MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	1.02
001	008	003	LÁZARO CÁRDENAS ALLENDE Y DEL PANTEÓN	1.02
VILLA MADERO				
001	009	001	VILLA MADERO	1.02
SAN MIGUEL TECOMATLÁN				
001	010	001	SAN MIGUEL TECOMATLÁN	1.02
CUAHULOTITLAN				
001	011	001	CUAHULOTITLAN	1.02
COLONIA CUAUHTÉMOC				
001	012	001	COLONIA CUAUHTÉMOC	1.02
OTLALTEPEC				
001	013	001	OTLALTEPEC	1.02
PASO AMATITLAN				
001	014	001	PASO DE AMATITLAN	1.02

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENO DE RIEGO A MENOS DE 20 KM	221.89
000	002	TERRENO DE HUMEDAD A MENOS DE 20 KM	147.93
000	003	TERRENO DE TEMPORAL A MENOS DE 20 KM	110.94
000	004	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE A MENOS DE 20 KM	92.45
000	005	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL A MENOS DE 20 KM	36.98
000	006	TERRENO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	277.37

000	007	TERRENO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	147.93
000	008	TERRENO DE EXPLOTACIÓN MINERA A MENOS DE 20 KM	702.66
000	009	TERRENO DE RIEGO A MAS DE 20 KM	184.92
000	010	TERRENO DE HUMEDAD A MAS DE 20 KM	110.94
000	011	TERRENO DE TEMPORAL A MAS DE 20 KM	73.96
000	012	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE A MAS DE 20 KM	73.96
000	013	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL A MAS DE 20 KM	18.50
000	014	TERRENO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL A MAS DE 20 KM	240.38
000	015	TERRENO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MAS DE 20 KM	129.44
000	016	TERRENO DE EXPLOTACIÓN MINERA A MAS DE 20 KM	776.62

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del Edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023, por haberse apegado al artículo 39 de la Ley número 266 de catastro para los municipios del estado de Guerrero, que dice:

Artículo 39.- Los valores unitarios comprendidos en las tablas de valores de suelo y construcción serán objeto de actualización cada año, para predios urbanos y rústicos. Si al término de estos períodos no se expiden nuevas tablas, continuarán rigiendo las vigentes.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de

valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M² EN UMA
ZONA CATASTRAL 001				
CENTRO				
001	001	001	5 DE MAYO	1.53
001	001	002	5 DE FEBRERO	1.53
001	001	003	LA VICTORIA	1.53
001	001	004	AMERICA	1.53
001	001	005	LA REFORMA	1.53
001	001	006	INDEPENDENCIA	1.53
001	001	007	MATAMOROS	1.53
001	001	008	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	1.53
001	001	009	DOMINGO GOMEZ	1.53
001	001	010	NACIONAL	1.53
001	001	011	2 DE ABRIL	1.53
SAN VICENTE				
001	002	001	NARCISO MENDOZA	1.23
001	002	002	16 DE SEPTIEMBRE	1.23
001	002	003	LIBERTAD	1.23
001	002	004	MOCTEZUMA	1.23
001	002	005	EMILIANO ZAPATA	1.23
001	002	006	CONCORDIA	1.23
001	002	007	VICENTE GUERRERO	1.23
001	002	008	JUAN N. ÁLVAREZ	1.23
001	002	009	IGNACIO ALLENDE	1.23
001	002	010	FRACISCO I. MADERO	1.23
001	002	011	NIÑOS HEROES	1.23
001	002	012	LA INDUSTRIA	1.23
001	002	013	LA CONSTITUCIÓN	1.23
001	002	014	CUAUHTEMOC	1.23
001	002	015	GARDENIAS	1.23
EL CALVARIO				
001	003	001	SANTA CRUZ	1.11
001	003	002	RIVERA	1.11
001	003	003	LA PALMA	1.11
001	003	004	DOMINGO GOMEZ	1.11

001	003	005	NICOLAS BRAVO	1.11
001	003	006	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	1.11
001	003	007	MELCHOR OCAMPO	1.11
001	003	008	MINA	1.11
001	003	009	ÁLVARO OBREGÓN	1.11
001	003	010	ZARAGOZA	1.11
001	003	011	MATAMOROS	1.11
001	003	012	2 DE ABRIL	1.11
001	003	013	NACIONAL	1.11
LA VILLA				
001	004	001	CALICENTO	1.00
001	004	002	SANTOS DEGOLLADO	1.00
001	004	003	CUITLAHUAC	1.00
001	004	004	LA ESPERANZA	1.00
001	004	005	COLÓN GUADALUPE	1.00
001	004	006	INDEPENDENCIA	1.00
001	004	007	NARCISO MENDOZA	1.00
001	004	008	16 DE SEPTIEMBRE	1.00
001	004	009	MOCTEZUMA	1.00
001	004	010	EMILIANO ZAPATA	1.00
MEXQUITITLAN				
001	005	001	TODAS LAS CALLES	0.78
TECOYAME DE GUADALUPE				
001	006	001	TODAS LAS CALLES	0.78
LA RIVERA				
001	007	001	TODAS LAS CALLES	0.78
CERRO GRANDE				
001	008	001	TODAS LAS CALLES	0.78
AHUACATITLAN				
001	009	001	TODAS LAS CALLES	0.78
LA LUZ DE JUAREZ PONIENTE				
001	010	001	TODAS LAS CALLES	0.78
LA LUZ DE JUAREZ ORIENTE				
001	011	001	TODAS LAS CALLES	0.78

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENOS DE RIEGO	30.78
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	29.89

000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	22.65
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	18.47
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	12.50
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO CON EXPLOTACIÓN FORESTAL.	41.04
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	12.50
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA	51.56

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del Edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

